ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>N.º Plan de Adquisiciones:</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA ASISTENCIAL COMO VACUNADORA EN LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR</td></tr>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</td><td colspan="2">Agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO</td><td colspan="2">Eduardo Luis Sáenz Montes</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA QUE LO PROYECTA</td><td colspan="2">Líder Médico</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATACIÓN</td><td colspan="2">Contratación directa</td></tr>
<tr><td>RECURSOS QUE RESPALDAN EL PRESENTE CONTRATO</td><td colspan="2">La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>Número certificado</th><th>Fecha de certificado</th><th>Valor certificado</th></tr>
<tr><td>935</td><td>03-08-2026</td><td>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.473. 333.oo)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td><td colspan="2">En virtud del artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, es imperativo garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de salud, así como a la promoción, protección y recuperación de la salud. En este sentido, al Estado le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación de este servicio bajo los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y las leyes vigentes han conferido a las entidades del Estado la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud de calidad, así</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	como el respeto y la efectividad de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Es fundamental, entonces, que se generen las condiciones necesarias para que estas entidades puedan cumplir con su misión. La necesidad que se pretende satisfacer consiste en la contratación de **servicios de apoyo a la gestión operativa**, específicamente **como auxiliar de enfermería**. Esta contratación tiene como objetivo asegurar la atención integral de los pacientes de la E.S.E., contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio y garantizando la disponibilidad de personal calificado para atender las necesidades de salud de la comunidad. La contratación de un auxiliar de enfermería es esencial para fortalecer la operatividad del puesto de salud y garantizar que se cumpla con los estándares establecidos por las políticas de salud pública en Colombia. La presencia de este profesional permitirá la correcta atención de los pacientes, mejorando la calidad de los servicios prestados y contribuyendo al cumplimiento de los derechos fundamentales en salud. Además, la contratación de este personal calificado responde a la necesidad de cubrir vacantes que actualmente podrían afectar la atención continua y eficiente en la zona. De no llevarse a cabo esta contratación, se corre el riesgo de que los servicios de salud se vean comprometidos, afectando la cobertura y la calidad de la atención a los habitantes de la región. Esta acción es crucial para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del sistema de salud, promoviendo la salud integral de la comunidad y contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura operativa de la E.S.E. en el municipio.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA ASISTENCIAL COMO VACUNADORA EN LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR**
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1) Utilizar las medidas y elementos de protección personal. 2) Realizar el alistamiento de los biológicos, insumos y elementos, para el proceso de vacunación que corresponda según actividades programadas. 3) Explicar el proceso de aplicación del biológico al usuario y dar recomendaciones en los cuidados post vacuna. 4) Realizar la aplicación del biológico cumpliendo los lineamientos de vacunación segura. 5) Reiterar al usuario su permanencia en la sala de espera el tiempo que se le indique según el biológico. 6) monitoreo de temperatura de los biológicos. 7) Mantener el movimiento biológico actualizado.



ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	8) Cumplir con el cronograma de limpieza y desinfección de tas neveras. termos, cavas entre otros. 9) Las demás actividades asignadas por la autoridad competente.10). Hacer buen uso de los elementos suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual 11). Afiliarse de manera personal a seguridad social en salud, pensión y ARL. 12) Acreditar el pago de la seguridad social correspondiente y anexar a la cuenta de cobro 13). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 14). Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas 15). Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades 16) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28 (En caso de que aplique) 17) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas 18) Las demás actividades asignadas por la supervisión 19) Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos y bajo los atributos de (Oportunidad, Pertinencia, Continuidad, Seguridad y Accesibilidad), atendiendo el cronograma mensual avalado por la entidad contratante 20) Prestar sus servicios en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio 21) Presentarse de forma inmediata al servicio de salud correspondiente, y permitir la práctica de los exámenes requeridos para determinar la actitud y capacidad para realizar la labor, en los casos en que, a juicio de la empresa, exista aparente estado de embriaguez, o síntomas de estar bajo la influencia de narcóticos o drogas psicoactivas, a fin de procurar el cuidado integral de la salud y el medio ambiente de trabajo y previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo. 22) Autorizar a la E.S.E el descuento directamente proporcional a la pérdida, sobre los honorarios de los valores perdidos por la E.S.E por causas atribuibles al contratista en función de la actividad contratada tales como glosas, no acatamiento de planes de mejoramiento de calidad, pérdidas o daños de equipos, uso irracional de insumos y otros de esta naturaleza, cuando a juicio de la entidad se presenten hechos constitutivos que ameriten el descuento, se adelantará el requerimiento al contratista dejando constancia por escrito del hecho y agotamiento del debido proceso el que se estructura en las siguientes etapas a) Reporte del hecho b) Solicitud de Descargos c) Desarrollo de una audiencia en la que se expondrán las circunstancias que motivan la actuación el contratista sustentará sus descargos y podrá rendir las explicaciones del caso, en dicha audiencia se tomará la decisión
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma estipulada en la cláusula segunda. 2. Suministrar los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Liquidar el contrato cuando se den las cláusulas del mismo
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.473. 333.oo)**
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	Un primer pago por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.773.333.oo) el 30 de agosto de 2026** y tres (03) pagos mensuales por el valor de **UN MILLÓN**

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000), cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago a la seguridad social.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Tres (03) meses y veintiocho (28) días, contados a partir del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Instalaciones de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS, CORDOBA-BOLIVAR.**
CAPÍTULO III: MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 18. PROCESOS DE SELECCIÓN**, en su inciso 1. **Contratación Directa** estableció lo siguiente (…) **Contratación Directa:** Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 19° del presente estatuto) y los contratos que no superen 150 SMMLV, excepto los contratos de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación médica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación. Que el Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA:** inciso **j.** Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o especializados de la salud, ejecución de procesos misionales, ya sean asistenciales o administrativos y/o la ejecución colectiva laboral de actividades y/o contrato sindical. Que tratándose el presente contrato de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de una cuantía inferior a 150 SMMLV, se suscribirá a través de la modalidad de Contratación directa Por lo anterior, es procedente contratar a través de la modalidad de contratación directa el siguiente objeto contractual, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA	1. Experiencia: o El futuro contratista deberá contar con una experiencia mínima de un año en el ejercicio de actividades relacionadas con la atención en salud, especialmente en el rol de auxiliar de enfermería o

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	funciones similares, preferiblemente en entidades públicas o centros de salud de atención primaria. ○ Se valorará experiencia en la prestación de servicios de salud en zonas rurales o de difícil acceso, así como en la atención integral de pacientes en el ámbito de la salud pública. 2. Idoneidad: ○ El futuro contratista deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para brindar un cuidado adecuado y eficiente a los pacientes, cumpliendo con los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias. ○ Además, se deberá demostrar capacidad para trabajar en equipo, gestionar situaciones de emergencia y aplicar medidas de prevención y control de enfermedades, siguiendo las buenas prácticas de la salud. Requisitos de Reputación 1. Historial: ○ El futuro contratista no deberá haber sido objeto de sanciones o procedimientos disciplinarios por parte de las autoridades competentes en el ámbito de la salud, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones relacionadas con el sector salud. ○ La persona deberá presentar referencias laborales que avalen su desempeño y reputación en el ámbito de la salud. 2. Ética: -Se exigirá que el futuro contratista mantenga los más altos estándares éticos y de respeto a los derechos humanos, siguiendo los principios de confidencialidad, equidad e imparcialidad en el trato hacia los pacientes.
ANÁLISIS DE RIESGOS	La Empresa Social del Estado, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Matriz De Riesgos
GARANTÍAS	El contratante en este caso según lo establecido en el Manual de Contratación y atendiendo al objeto y la forma de pago del contrato en mención, establece que el Contratista no está obligado a constituir garantía única de cumplimiento, en virtud que el pago del presente contrato está sujeto al cumplimiento de este.
IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	El futuro contratista deberá pagar las estampillas municipales y departamentales de acuerdo al Estatuto tributario municipal y departamental, entre las cuales se encuentran las siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	• Estampilla Pro Cultura: 2% • Estampilla Pro Adulto Mayor: 4% para contratos de suministro y 2% para contratos de prestación de servicios (OPS) • Estampilla Pro Deporte: 2% para contratos suscritos (excepto OPS) • Estampilla Pro Universidad: 1% para contratos (excepto OPS) de menor cuantía • Estampilla Pro Hospital Universitario: 1% para todos los contratos suscritos Las demás que por ley sean obligatorias.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del médico general quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del convenido. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación del Gerente f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contrato
FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**EDUARDO LUIS SAENZ MONTES** **LÍDER MEDICO**
FIRMA DE QUIEN APRUEBA	**ÁLVARO DE JESÚS MÉNDEZ COHEN** **GERENTE**